

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 20 DE JULIO DEL 2022. NUM. 35,980

Sección A

Secretaría de Seguridad

ACUERDO NÚMERO 1417-2022

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

COMAYAGUELA, M.D.C., 18 DE JULIO DEL 2022

CONSIDERANDO: Que el artículo 247 de la Constitución de la República establece: “Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Policía Nacional de Honduras establece: “**OTRAS DEPENDENCIAS.** LA SECRETARIA tiene la estructura con las dependencias que se establecen en esta Ley o sus Reglamentos, así como aquellas que determine el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, previa recomendación técnica del Directorio Estratégico Policial, para aquellas dependencias vinculadas al nivel operativo de la actividad policía”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 7 numeral 4) de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Acuerdo número 1417-2022

A. 1-3

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 74-2022

A. 4-20

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 20

el Despacho de Seguridad y Policía Nacional de Honduras, son atribuciones del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad velar por el correcto funcionamiento de la Secretaría y la Policía Nacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras dispone: “El Director General de la Policía Nacional puede solicitar al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad para que éste, mediante acuerdo pueda crear, suprimir, modificar y fusionar las direcciones, divisiones, departamentos, secciones, unidades y demás dependencias que sean necesarias para la mejor organización y funcionamiento de la Policía Nacional, conforme a las necesidades del servicio, para lo cual puede solicitar recomendación técnica del Directorio Estratégico Policial”.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República a fin de enfrentar el crimen organizado, requiere de una estrategia que

tiene por objeto reestructurar la Policía Nacional, como una política pública en materia de seguridad, creando a tal efecto la Dirección Policial Anti Maras y Pandillas Contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO), cuya finalidad será dismantlar las estructuras criminales a través de la persecución de los ingresos ilegales, dicha Dirección vendrá a sustituir la Fuerza Nacional Antimaras y Pandillas (FNAMP).

CONSIDERANDO: Que mediante **Recomendación Técnica No. 004-2022**, emitida por el Directorio Estratégico Policial, en fecha 28 de junio del año 2022, se recomienda crear la Dirección Policial Anti Maras y Pandillas Contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO), como una Dirección Operativa de la Policía Nacional con independencia en las áreas administrativas, financieras y operacionales.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado “Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución”.

POR TANTO

El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad en uso de sus facultades de que está investido y en aplicación de los artículos: 247, 293 de la Constitución de la República; 29 numeral 11, 36 numerales 1) y 8), 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 7 numeral 4), 44 y 47 numeral 2, 5 y 10 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras y la Recomendación Técnica No. 004-2022, emitida por el Directorio Estratégico Policial, en fecha 28 de junio del año 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la Dirección Policial Anti Maras y Pandillas Contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO),

como una Dirección Operativa de la Policía Nacional con independencia en las áreas administrativas, financieras y operacionales.

SEGUNDO: La Dirección Policial Anti Maras y Pandillas Contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO), estará conformada por miembros de la Policía Nacional, Agentes de la Dirección de Investigación e Inteligencia del Estado, Fiscales de la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO) y otros operadores de justicia que por su competencia sea requerido, quienes de manera conjunta enfrentarán maras, pandillas y otras organizaciones criminales persiguiendo la extorsión, el desplazamiento forzado, enriquecimiento ilícito y el lavado de activos más delitos conexos.

TERCERO: Los funcionarios de la Dirección Policial de Anti Maras y Pandillas Contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO), se sujetarán al régimen laboral de conformidad a la institución a la que pertenecen.

CUARTO: La Dirección Policial de Anti Maras y Pandillas Contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO), tendrá la estructura operativa y administrativa siguiente:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

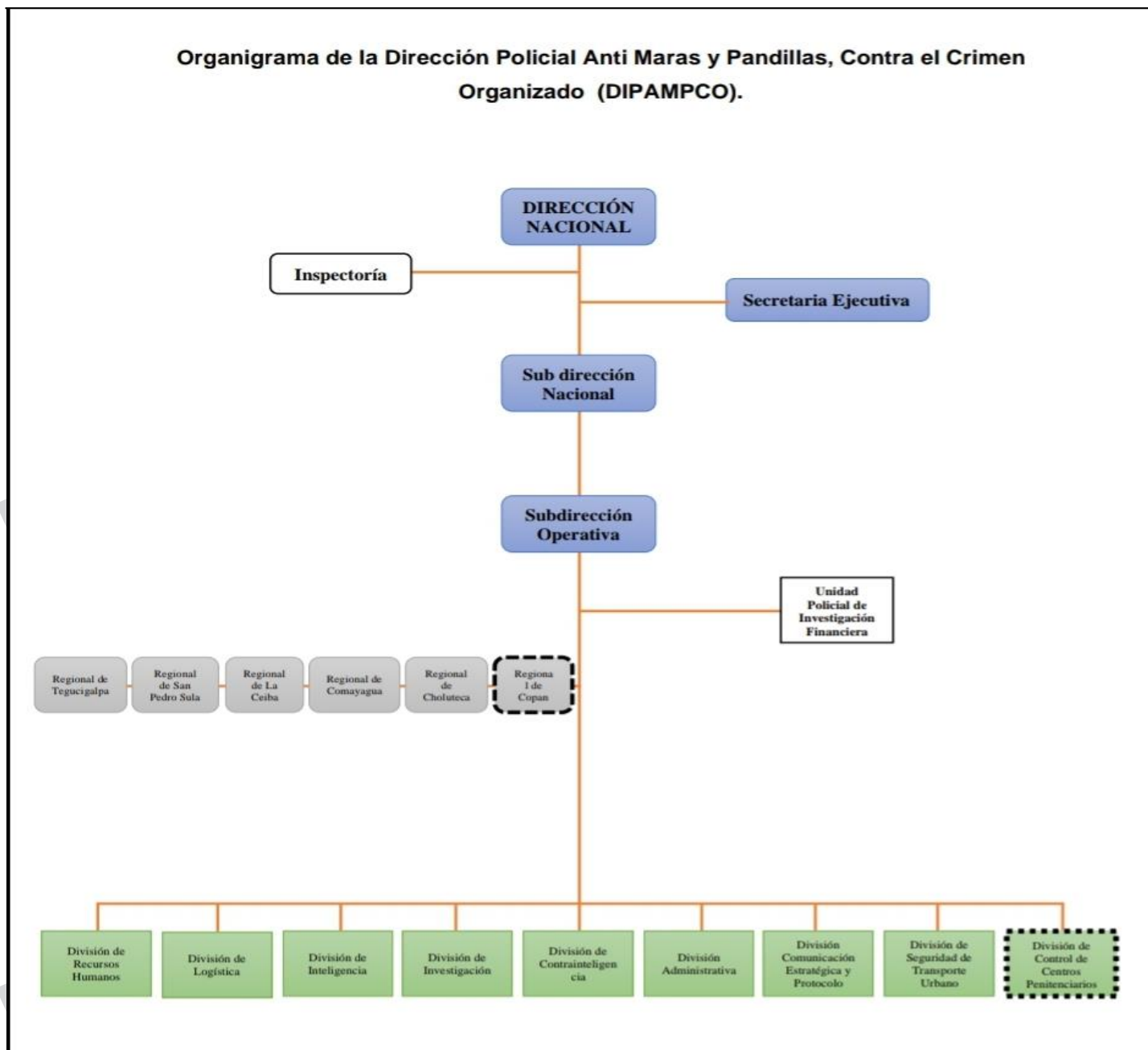
EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL



QUINTO: La Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional de Honduras, previa autorización del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, realizara las asignaciones presupuestarias requeridas para el funcionamiento de la Dirección Policial de Anti Maras y Pandillas Contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO).

SEXTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RAMON ANTONIO SABILLON PINEDA

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES

Secretaria General